Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 21 de marzo de 2019

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA"

ID Nº 363.840.

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa (CD) N.º 05/2019 para la ***"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA"***, ID N.º 363.840.

Por tanto; la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas emite la presente **ADENDA N° 1** del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 para la ***"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA"***, quedando el Pliego de Bases y Condiciones del llamado según el siguiente detalle:

1. **DONDE DICE:**

Ítem	Código catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Unidad	100

DEBE DECIR:

Ítem	Código catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Unidad	100

Especificación Técnica:

PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO Resma de papel, tamaño oficio *Color Blanco *Gramaje: 75 gr/m2: La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. b) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Di declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño oficio) y deberá presentar el/los certificados/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Para todos los casos en que el oferente sea fabricante, pero no sea fabricante/proveedor de la materia prima de su producto, el oferente deberá presentar cuanto sigue: * Una declaración Jurada

David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y e/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos. *Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, preimpresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. *Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar: Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere (ej: tamaño oficio). La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA REPUBLICA DEL PARAGUAY" tal como lo establece el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3575/18, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.

1. **DONDE DICE:**

35. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DEBE DECIR:

35. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Ramón David Vega Casco
Director de UOC